

reúna en un período extraordinario de sesiones en 1974, de ser posible después del mes de febrero, además del período de sesiones previsto para 1975;

2. *Recomienda* que el período extraordinario de sesiones se convoque en Ginebra en una oportunidad que no coincida con otras sesiones, a fin de que sus gastos sean mínimos.

1858a. sesión plenaria
18 de mayo de 1973

1779 (LIV). Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes

El Consejo Económico y Social,

Habiendo considerado el informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes sobre sus actividades en 1972⁷⁶,

Recordando su resolución 1662 (LII) de 1° de junio de 1972,

Tomando nota con preocupación de la conclusión de la Junta de que sigue aumentando en volumen y extensión geográfica el consumo indebido de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, así como de su advertencia acerca de la gravedad del problema del uso indebido de drogas múltiples,

Tomando nota con satisfacción de la opinión de la Junta de que ha aumentado perceptiblemente la colaboración que ha recibido de las administraciones nacionales,

Tomando nota además de que la Junta ha enviado misiones a varios países en 1972 y proyecta enviar misiones similares a otros países en 1973,

1. *Insta* a los gobiernos a que sigan colaborando con la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y entre ellos mismos con miras a someter a fiscalización la producción, la manufactura, la distribución y el tráfico ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas;

2. *Pide* a los gobiernos, en particular a los mencionados en el informe de la Junta, que señalen este informe a la atención de las autoridades competentes en sus administraciones para su información y para que tomen las medidas correctivas donde se recomiendan;

3. *Señala a la atención* el ofrecimiento de la Junta de ayudar a los gobiernos que soliciten asistencia a recoger la información que los tratados internacionales requieren que se transmita a la Junta;

4. *Elogia* a la Junta por su muy útil y constructivo informe y por la contribución que ella ha aportado durante 1972 a la fiscalización internacional de los estupefacientes.

1858a. sesión plenaria
18 de mayo de 1973

⁷⁶ E/INCB/17 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.73.XI.5).

1780 (LIV). Comité Especial de la Comisión de Estupefacientes para la región del Lejano Oriente

El Consejo Económico y Social,

Consciente de la importancia de la cooperación regional en la campaña contra la producción y el tráfico ilícitos de drogas,

Tomando nota de la resolución 8 (XXV) de la Comisión de Estupefacientes⁷⁷ por la que dicha Comisión crea un Comité Especial para la región del Lejano Oriente,

Acogiendo con agrado el establecimiento del Comité Especial,

Recordando que ya se ha celebrado en Ginebra en 1973 una reunión organizacional del Comité Especial durante el 25° período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes,

Autoriza al Comité Especial para la región del Lejano Oriente a que realice en 1973 un viaje de estudio a los países de la región, con la aprobación de los gobiernos interesados, y a que, si es necesario, celebre una segunda reunión en Ginebra inmediatamente antes del próximo período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes a fin de que pueda reunir y redactar en forma definitiva sus conclusiones y recomendaciones a la Comisión.

1858a. sesión plenaria
18 de mayo de 1973

1781 (LIV). Investigación científica en materia de uso indebido de drogas

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota de la resolución 10 (XXV) de la Comisión de Estupefacientes, sobre uso indebido de drogas⁷⁸,

Haciendo suya la opinión que en ella expresa la Comisión, de que un examen hecho por expertos de la información compilada y de las investigaciones científicas en materia de uso indebido de drogas antes de sus períodos de sesiones permitiría a la Comisión desempeñar más eficazmente sus funciones en tal esfera,

1. *Invita* a la Organización Mundial de la Salud, en su calidad de organismo especializado competente, a que asista a la Comisión de Estupefacientes preparando oportunamente informes analíticos sobre las modalidades epidemiológicas del uso indebido de drogas, para que los utilice la Comisión;

2. *Pide* al Secretario General que transmita periódicamente a la Organización Mundial de la Salud toda la información pertinente que tenga a su disposición relativa al uso indebido de drogas.

1858a. sesión plenaria
18 de mayo de 1973

⁷⁷ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 54° período de sesiones, Suplemento No. 3, (E/5248), párr. 497.

⁷⁸ *Ibid.*, párr. 582.

Decisiones

Consecuencias económicas y sociales del desarme (Tema 9)

En su 1854a. sesión, celebrada el 4 de mayo de 1973, el Consejo tomó nota con satisfacción del in-

forme del Secretario General sobre la cuestión⁷⁹ y decidió transmitirlo a la Asamblea General en su vigésimo octavo período de sesiones.

⁷⁹ E/5243 y Add.1 y 2.

Segunda Conferencia de las Naciones Unidas para Uniformar los nombres Geográficos

(Tema 22)

En su 1854a. sesión, celebrada el 4 de mayo de 1973, el Consejo:

a) Tomó nota del informe del Secretario General sobre la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas para Uniformar los Nombres Geográficos⁸⁰ y de las recomendaciones de la Conferencia que figuran en el mismo;

b) Hizo suya la recomendación de la Conferencia en el sentido de que el nombre del Grupo de Expertos en Nombres Geográficos fuera en lo sucesivo "Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos";

c) Aceptó con reconocimiento la invitación del Gobierno de Grecia para que la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas para Uniformar los Nombres Geográficos se celebrara en Atenas, del 1° al 22 de junio de 1977, teniendo presentes las consecuencias administrativas y financieras que supone la celebración de tal Conferencia⁸¹ y las disposiciones pertinentes de la resolución 2609 (XXIV) de 16 de diciembre de 1969 de la Asamblea General.

Turismo

(Tema 21)

En su 1855a. sesión, celebrada el 16 de mayo de 1973, el Consejo tomó nota de la declaración hecha por el representante del Secretario General en la 472a. sesión del Comité de Coordinación, sobre la cuestión de la aplicación por la Unión Internacional de Organismos Oficiales de Turismo de la resolución 2758 (XXVI) de 25 de octubre de 1971 de la Asamblea General, y de la respuesta recibida del Secretario General de esa organización⁸². Al expresar su satisfacción por las prontas medidas tomadas hasta el momento sobre este particular, el Consejo decidió invitar a la Asamblea General de la Unión Internacional de Organismos Oficiales de Turismo a que adoptara disposiciones apropiadas para asegurar la aplicación de la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General de las Naciones Unidas lo antes posible.

Seguridad económica colectiva; examen preliminar del concepto, su alcance y consecuencia prácticas potenciales

(Tema 7)

En su 1857a. sesión, celebrada el 18 de mayo de 1973, el Consejo, habiendo examinado la nota del Secretario General sobre la cuestión⁸³, decidió pedirle que preparara un nuevo informe sobre el concepto de seguridad económica colectiva para que el Consejo lo examinara en su 55° período de sesiones, teniendo en cuenta los puntos de vista expresados durante el debate preliminar realizado en el 54° período de sesiones.

⁸⁰ E/5249.

⁸¹ E/5249/Add.1.

⁸² Véase E/AC.24/SR.472.

⁸³ E/5263.

Los efectos de las corporaciones multinacionales en el proceso de desarrollo y en las relaciones internacionales

(Tema 8)

En su 1858a. sesión, celebrada el 18 de mayo de 1973, el Consejo tomó nota del informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos⁸⁴ relacionados con la designación del Grupo de estudio encargado de estudiar los efectos de las corporaciones multinacionales en el proceso de desarrollo y en las relaciones internacionales, de las otras disposiciones para la aplicación de la resolución 1721 (LIII) del Consejo y de las observaciones hechas al respecto en el Comité de Asuntos Económicos⁸⁵.

Informe de la Comisión de Estadística

(Tema 11)

En su 1858a. sesión, celebrada el 18 de mayo de 1973, el Consejo tomó nota con satisfacción del informe de la Comisión de Estadística sobre su 17° período de sesiones⁸⁶ y aprobó los objetivos del programa recomendados por la Comisión en su informe.

Informe de la Comisión de Población sobre su segundo período extraordinario de sesiones

(Tema 12 b))

En su 1858a. sesión, celebrada el 18 de mayo de 1973, el Consejo:

a) Tomó nota del informe de la Comisión de Población sobre su segundo período extraordinario de sesiones⁸⁷ así como de la exposición hecha por el Secretario General de la Conferencia Mundial de Población, 1974, en el Comité de Asuntos Económicos⁸⁸;

b) Aceptó, con profundo agradecimiento, la invitación a celebrar la Conferencia Mundial de Población en Bucarest, en agosto de 1974, que había formulado el Gobierno de Rumania en carta de fecha 27 de abril de 1973 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Rumania ante las Naciones Unidas⁸⁹.

Transmisión de tecnología práctica entre empresas

(Tema 6 b))

En su 1858a. sesión, celebrada el 18 de mayo de 1973, el Consejo, luego de examinar con interés los documentos sobre el tema 6 b), titulado "Transmisión de tecnología práctica entre empresas", decidió aplazar la cuestión hasta su 55° período de sesiones, para examinarla en el contexto del tema sobre la ciencia y la tecnología.

Informe de la Comisión de Desarrollo Social

(Tema 17 a))

En su 1855a. sesión celebrada el 16 de mayo de 1973, el Consejo decidió:

⁸⁴ E/5334 y Corr.1.

⁸⁵ Véanse los documentos E/AC.6/SR.630 y 632.

⁸⁶ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 54° período de sesiones, Suplemento No. 2 (E/5236).*

⁸⁷ *Ibid., Suplemento No. 8 (E/5264).*

⁸⁸ Véase el documento E/AC.6/SR.620.

⁸⁹ E/5297.

a) Transmitir la resolución 5 (XXIII), titulada "Examen y evaluación de la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo", aprobada por la Comisión de Desarrollo Social en su 23° período de sesiones⁹⁰, al Comité de Examen y Evaluación en su segundo período de sesiones y, teniendo en cuenta las observaciones al respecto, examinar las propuestas y observaciones preliminares de la Comisión que figuran en dicha resolución en el 55° período de sesiones del Consejo, al ocuparse del tema relativo al examen y evaluación de los progresos realizados en la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo;

b) Examinar en su 55° período de sesiones, junto con el programa de trabajo y presupuesto bienal para 1974-1975 y el plan de mediano plazo para 1974-1977, la resolución 6 (XXIII), titulada "Objetivos del programa para el plan de mediano plazo para 1974-1977", aprobada por la Comisión de Desarrollo Social en su 23° período de sesiones⁹⁰.

En la misma sesión, el Consejo también tomó nota

⁹⁰ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 54° período de sesiones, Suplemento No. 5 (E/5252), cap. XII.

del informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 23° período de sesiones⁹¹.

Promoción del movimiento cooperativista durante el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo

(Tema 17 b))

En su 1855a. sesión, celebrada el 16 de mayo de 1973, el Consejo, habiendo examinado el informe sobre los progresos realizados⁹² que presentó el Secretario General en cumplimiento del inciso a) del párrafo 6 de su resolución 1668 (LII) titulada "Promoción del movimiento cooperativista durante el Segundo Decenio de las Naciones para el Desarrollo":

a) Tomó nota con agrado del informe del Secretario General sobre los progresos realizados;

b) Decidió transmitir el informe, junto con las observaciones de los gobiernos que figuran en las actas resumidas de sus sesiones, al Comité de Examen y Evaluación en su segundo período de sesiones, para ayudarlo en su labor.

⁹¹ *Ibid.*, Suplemento No. 5 (E/5252).

⁹² E/5246 y Corr.1.

CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS

1782 (LIV). Actividades de las organizaciones no gubernamentales para combatir el racismo y la discriminación racial

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota de la resolución 2 (XXIX) de la Comisión de Derechos Humanos, de 9 de marzo de 1973⁹³,

Recordando la resolución 2785 (XXVI) de la Asamblea General, de 6 de diciembre de 1971, y sus propias resoluciones 1588 (L) y 1591 (L), de 21 de mayo de 1971,

Habiendo examinado los informes de organizaciones no gubernamentales presentados en aplicación de las citadas resoluciones⁹⁴,

1. *Toma nota con interés* de las diversas actividades de las organizaciones no gubernamentales para combatir el racismo, la discriminación racial, el *apartheid* y cuestiones conexas;

2. *Invita* a las organizaciones no gubernamentales que están especialmente interesadas en la eliminación del racismo y la discriminación racial y que actúen de buena fe y sin motivos políticos a que intensifiquen sus esfuerzos con miras a superar sus anteriores logros durante el vigésimo quinto año de la aprobación de la Declaración Universal de Derechos Humanos y durante el Decenio de la lucha contra el racismo y la discriminación racial;

3. *Pide* al Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales que tengan en cuenta en sus deliberaciones los informes recibidos de las organizaciones no gubernamentales.

*1858a. sesión plenaria
18 de mayo de 1973*

⁹³ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 54° período de sesiones, Suplemento No. 6 (E/5265), cap. XX.

⁹⁴ Véase E/5237 y Add.1 y 2.

1783 (LIV). Papel de las organizaciones no gubernamentales en el programa para el Decenio de la lucha contra el racismo y la discriminación racial

El Consejo Económico y Social,

Teniendo presentes las deliberaciones celebradas en el 29° período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos sobre las actividades de las organizaciones no gubernamentales en la lucha contra el racismo y la discriminación racial⁹⁵,

Reconociendo la importancia de definir y formular lo más pronto posible el papel de las organizaciones no gubernamentales en el programa para el Decenio de la lucha contra el racismo y la discriminación racial,

Pide al Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales que, durante las sesiones que celebre en el 55° período de sesiones del Consejo Económico y Social, redacte recomendaciones adecuadas con respecto al papel de las organizaciones no gubernamentales en el programa para el Decenio de la lucha contra el racismo y la discriminación racial y las presente a la Asamblea General en su vigésimo octavo período de sesiones por conducto del Consejo Económico y Social en la continuación de su 55° período de sesiones.

*1858a. sesión plenaria
18 de mayo de 1973*

1784 (LIV). Proyecto de convención sobre la represión y el castigo del crimen de *apartheid*

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 2922 (XXVII) de la Asamblea General, de 15 de noviembre de 1972,

⁹⁵ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 54° período de sesiones, Suplemento No. 6 (E/5265), párrs. 51 a 56.